



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

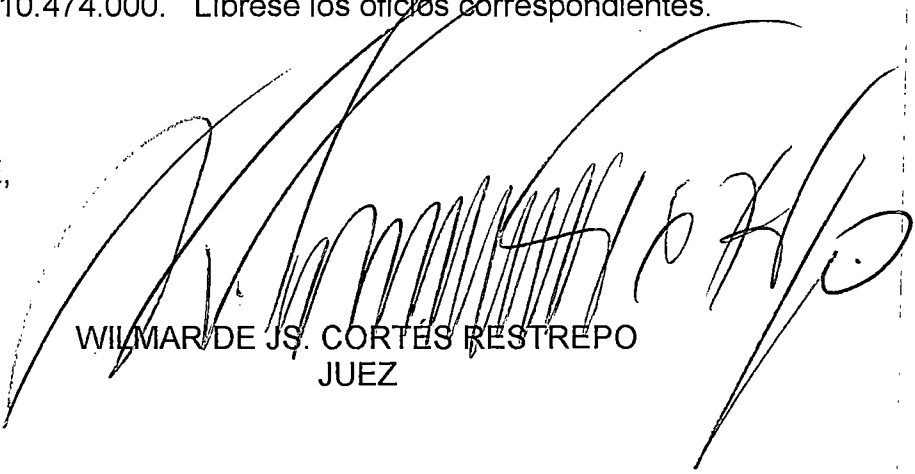
Dieciséis de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00616-00

En atención a la petición formulada por el Albacea MIGUEL MORENO QUIJANO, donde solicita entrega de dineros para pagar obligaciones tributarias a cargo del causante JOSÉ VICENTE MEJÍA ARANGO, el Despacho tiene para significarle que previo a ordenar el desembolso del dinero, se DISPONE oficiar a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a efectos de que informe cuáles obligaciones a cargo del causante están por sufragarse, especificando de manera detallada el tipo de contribución y el año respectivo.

Así mismo, se ordena REQUERIR al Albacea con el fin de que aclare su petición; lo anterior, por cuanto se solicita cubrir el pago de la declaración de renta de los años 2017, 2018 y 2019, cuando en el expediente reposa recibo de pago de impuestos por el año 2017 por \$11.067.000 (fls. 283), aunado, que el día 21 de mayo de 2018, dicha oficina expidió Paz y Salvo de impuestos, fls. 302 y el recibo de pago de impuestos del año 2019, tiene un saldo a favor del causante por \$10.474.000. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ